



SALTA, 8 de mayo de 1980.

Expediente N°20.076/80.

RES. N°092/80.

VISTO:

La solicitud interpuesta por un grupo de alumnos de las carreras de los Bachilleratos Superiores de Química y de Matemática y Física de la Sede Regional Tartagal, en el sentido de que se les permita cursar en forma simultánea las asignaturas Algebra Lineal y Geometría Analítica con Análisis Matemático II, correlativas directas entre sí;

Que, durante el período lectivo 1979, por razones de fuerza mayor no imputable a esta Dirección no se impartió en la mencionada Sede de la asignatura Algebra Lineal y Geometría Analítica, cuya regularidad es condición necesaria para el cursado de la materia Análisis Matemático II;

Que la Dirección de la Sede Regional autorizó la inscripción / " ad referendum " de los alumnos en cuestión para el cursado simultáneo de ambas asignaturas;

Que la Comisión de Docencia de esta Unidad Académica, aconseja a esta Dirección permitir el cursado simultáneo de las asignaturas en cuestión, siendo condición necesaria el haber aprobado y/o regularizado la asignatura ANALISIS MATEMATICO I;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Autorizar a los alumnos de las carreras del Bachillerato Superior en Química y del Bachillerato Superior en Matemática y Física de la Sede Regional Tartagal, para inscribirse y cursar en forma simultánea las asignaturas ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA y ANALISIS MATEMATICO II.

ARTICULO 2°: Aclarar que, será condición necesaria para ser encuadrado dentro de los términos del Art. 1° el haber regularizado y/o aprobado la asignatura ANALISIS MATEMATICO I.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que la autorización conferida en el //

//...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

...//

RES. Nº092/80.

Artículo 1º de la presente resolución tendrá vigencia por esta única / vez y exclusivamente en la Sede Regional Tartagal, aclarándose que la misma no sienta precedente en tal sentido.

ARTICULO 4º: Hágase saber y siga a la Dirección de la Sede Regional / Tartagal, para su toma de razón, registro y demás efectos, cumplido, / VUELVA, para su ARCHIVO.-

DPTO. CS. EXACTAS
d.d.n.


Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas